

No. ()



**FONDO DE EMPLEADOS DE PROCAPS “FONPROCAPS”
CONTRATO DE DEPÓSITO DE AHORRO PROGRAMADO.**

Entre el Fondo de Empleados de Intercor “FONPROCAPS”, entidad jurídica, legalmente constituida, mediante Resolución N 77 del 17 de enero de 1986, por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANCOOP”, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico y representada legalmente por el Señor(A) **GRETHEL RUTH MORENO ROMERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N 32.689.958 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien en adelante se denominará **FONPROCAPS**,

y _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____, expedida en _____, respectivamente, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL ASOCIADO**, hemos celebrado el presente convenio, el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ASOCIADO a la firma del presente documento abrirá una cuenta a **FONPROCAPS** denominada “Cuenta de Ahorro Programado” por medio de la cual el **ASOCIADO** depositará mensualmente una suma de dinero durante un plazo, a la cual **FONPROCAPS** reconocerá intereses financieros, según las condiciones particulares señaladas en esta cláusula. **EL ASOCIADO** podrá disponer de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta, previo al cumplimiento de los requisitos que a delante se mencionan.

- a) Interés _____
- b) Plazo y Número de Cuotas _____ meses y _____ cuotas.
- c) Valor de la Cuota Mensual: \$ _____
- d) Fecha de Pago de la Cuota Mensual _____
- e) Forma de Pago: Descuento por nomina _____ Pago por Caja _____
- f) Valor de ahorro proyectado _____
- h) Fecha de Terminación: _____ (30 días posterior a la ultima cuota).
- i) Fecha de entrega de los dineros de ahorro: (5 días posterior a la fecha que se señala en el literal h)

SEGUNDA: Obligaciones del ASOCIADO. **EL ASOCIADO** se obliga a **a)** abrir la cuenta de ahorro programado según los requisitos exigidos por **FONPROCAPS** **b)** depositar en la cuenta de ahorro programado las sumas de dinero mensuales en las fechas indicadas y durante el plazo, tal y como señala la cláusula primera **c)** autorizar a **FONPROCAPS**, en caso que así lo decida el **ASOCIADO**, a solicitar a Procaps los descuentos por nomina para el pago de las cuotas mensuales señaladas en la cláusula primera, para lo cual el **ASOCIADO** deberá diligenciar y firmar las respectivas ordenes de descuento; en este caso, dicha forma de pago será el único sistema de pago valido durante el plazo del ahorro. **d)** a retirar los dineros conjuntamente con sus rendimientos en la fecha indicada por **FONPROCAPS**, salvo las excepciones que se señalen mas adelante.

TERCERA: Obligaciones de FONPROCAPS se obliga a: **a)** cumplir su función como depositario de los dineros. **b)** pagar los intereses y durante el plazo señalado en la cláusula primera del presente documento. **c)** capitalizar los intereses que se generen mes a mes. **d)** entregar al **ASOCIADO** los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorro programado a su nombre, en la fecha que se determina en la cláusula primera.

CUARTA: De las cuotas mensuales de ahorro. **EL ASOCIADO** se compromete a depositar en forma mensual la suma de dinero que señale en el literal c) de la cláusula primera, bajo las siguientes condiciones: **a)** **EL ASOCIADO** podrá aumentar, mas no disminuir el valor de la cuota mensual o realizar depósitos extraordinarios en cualquier momento durante el plazo del ahorro.

No obstante, **FONPROCAPS** podrá limitar, por cualquier razón, los montos de los depósitos extraordinarios. **b)** En el evento en que el **ASOCIADO** no deposite el valor de la cuota mensual dentro de los cinco (5) días siguientes al termino del plazo señalado en el literal d) de la cláusula primera, **FONPROCAPS** no reconocerá intereses sobre dicha cuota para el mes que corresponda independientemente de la fecha posterior en que la deposite. **c).** En el evento en que el **ASOCIADO** no deposite en forma consecutiva tres (3) cuotas mensuales, el contrato de deposito de ahorro programado terminara a los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de pago de la tercera cuota en mora, por tanto, se cancelara la cuenta de ahorro programado y se entregaran los dineros correspondientes al asociado, previa aplicación de los reconocimientos en dinero que hace el asociado al Fondo para los retiros totales, según el literal b) de la cláusula sexta. **d)** El ahorro programado será igual a la suma total de todas las cuotas mensuales que deban hacerse durante el plazo, razón por la cual el ahorro programado podrá cumplirse con cuotas mensuales y/o cuotas extraordinarias.

QUINTA: De los intereses. **FONPROCAPS** se obliga a pagar intereses sobre los dineros depositados en la cuenta de ahorro programado del **ASOCIADO** durante el plazo y la tasa señalada en la cláusula primera. Los intereses se abonarán mes vencido y serán capitalizables inmediatamente mes a mes durante el plazo. En el evento de retiros parciales, la tasa de interés a la que serán reconocidos los dineros que permanezcan en la cuenta de ahorro programado, será la que se estuviere reconociendo antes del momento del retiro, disminuida en un 1%.

SEXTA: Retiros de dinero. **ELASOCIADO** podrá retirar los dineros depositados, los intereses capitalizados y los intereses no capitalizados, en la fecha indicada en el literal h) de la cláusula primera. No obstante en el evento en que el **ASOCIADO** desee retirar los dineros depositados conjuntamente con sus intereses antes de la fecha de retiro estipulado, estos retiros se regirán por los siguientes parámetros: **a. Retiros Parciales:** Se señalan como aquellos que no corresponden al 100% de los dineros que aparezcan abonados en la cuenta de ahorro programado: * Se podrá hacer solamente (1) retiro parcial siempre que el **ASOCIADO** pacte como plazo de ahorro entre 12 y 24 meses y tenga en su cuenta de ahorro programado, en el momento del retiro, mínimo el 50% del ahorro programado de acuerdo en lo señalado en el literal f) de la cláusula primera de este contrato.

Se podrán hacer dos (2) retiros parciales siempre que el **ASOCIADO** haya pactado como plazo de ahorro mas de 24 y hasta 36 meses y tenga en su cuenta de ahorro programado, en el momento de retiro, sea el primero o el segundo retiro, mínimo el 50% del ahorro programado de acuerdo a lo señalado en el literal f) de la cláusula primera de este contrato. El **ASOCIADO** solamente podrá retirar el 50% del valor total que a la fecha de la solicitud del retiro tenga abonado en su cuenta de Deposito de Ahorro Programado. **B Retiros Totales:** Se entiendo como aquel retiro hecho por una (1) sola vez del 100% de los dineros abonados en la cuenta de ahorro programado, antes del vencimiento del termino del contrato de deposito de ahorro programado * Se podrá hacer retiro total siempre que el **ASOCIADO** tenga en su cuenta

de ahorro programado, en el momento del retiro, mínimo el 50% del ahorro programado de acuerdo a lo señalado en el literal f) de la cláusula primera de este contrato.

No obstante, en el evento en que el **ASOCIADO** no cuente con los porcentajes arriba mencionados para poder hacer su retiro, el retiro de los dineros deberá contar con la autorización de la junta directiva del fondo. Por el retiro total de los dineros abonados en la cuenta de ahorro programado antes del plazo, siempre que se cumplan los requisitos arriba indicados, el **ASOCIADO** reconocerá a **FONPROCAPS** las siguientes sumas:

Monto Ahorrado	Pago del asociado al fondo
Hasta el 50% de la suma proyectada	60% de los intereses percibidos a la fecha de retiro.
Mas del 50% y hasta el 70% de la suma proyectada	50% de los intereses percibidos a la fecha de retiro.
Mas del 70% y hasta el 90% de la suma proyectada	40% de los intereses percibidos a la fecha de retiro.
Mas del 90% y hasta el 99% de la suma proyectada	20% de los intereses percibidos a la fecha de retiro.

Las sumas indicadas serán descontadas directamente por **FONPROCAPS** al **ASOCIADO** en el momento de entrega de los dineros de la cuenta de ahorro programado. Una vez efectuado el retiro total, se entenderá que el contrato de depósito de ahorro programado termina y la cuenta de ahorro programado queda automáticamente cancelada.

c. Solicitud de Retiros: La solicitud de retiros parciales o totales la deberá hacer el **ASOCIADO** mediante comunicación escrita dirigida a **FONPROCAPS** con (8) días calendario de anticipación a la fecha de retiro del dinero.

SEPTIMA: Debitos Autorizados: EL **ASOCIADO** autoriza en forma expresa a **FONPROCAPS** a descontar de la cuenta de ahorro programado, en cualquier momento, los valores que por concepto de cuotas vencidas de primas de seguros deba el **ASOCIADO**. Así mismo autoriza a **FONPROCAPS** a que en caso de retiro del fondo del **ASOCIADO**, **FONPROCAPS**, debite la cuenta de ahorro programado antes de entregar el dinero al **ASOCIADO**, los valores por concepto de saldos de créditos y todos aquellos valores que el **ASOCIADO** deba a **FONPROCAPS**.

OCTAVA: Cumplimiento del ahorro programado: Una vez el **ASOCIADO** haya depositado el valor total de la suma proyectada para el ahorro programado según las condiciones señaladas en el literal f) de la cláusula primera del presente documento, el valor total que se encuentre depositado en la cuenta de ahorro programado incluyendo el capital y los intereses, quedaran a disposición del asociado en la fecha descrita en el literal i) de la cláusula primera.

NOVENA: Retiro de los dineros del ahorro programado: En el evento en que los dineros mencionados en la cláusula anterior no sean retirados por el **ASOCIADO** en la fecha descrita en el literal i) de la cláusula primera, **FONPROCAPS**, a partir de dicha fecha, se le dará un plazo máximo al **ASOCIADO** de cinco días calendario para el retiro de estos, en caso de no retirarlos, se entenderá este contrato renovado automáticamente bajo las mismas condiciones.

DECIMA: Cesión y subcontratación: EL **ASOCIADO** no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización por escrito de **FONPROCAPS**. Cualquier cesión que efectúe el **ASOCIADO** a favor de terceros se entenderá referida exclusivamente al saldo que resulte una vez descontada cualquier suma a favor de **FONPROCAPS**, sea por créditos o servicios suministrados al **ASOCIADO**.

DECIMA PRIMERA: Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, en los términos de la ley. La parte que invoque la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, deberá comunicar a la otra su ocurrencia dentro de los tres (3) días siguientes. La otra parte tendrá derecho a pronunciarse al respecto dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación. Aceptada la ocurrencia del evento constitutivo y si dentro de los treinta (30) días siguientes no se a superado los efectos de la fuerza mayor las partes se reunirán para acordar en buena fé la terminación del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Terminación anticipada del contrato de depósito de ahorro programado. El contrato de deposito de ahorro programado terminara anticipadamente por las siguientes razones: **a.** Por los eventos de retiros totales. **b.** Por los eventos de mora en la cancelación de las cuotas mensuales establecidos en el literal c) de la cláusula cuarta del presente documento. En caso de retiro de **FONPROCAPS**.

DECIMA TERCERA: Declaración de Origen de Fondos. Declaro que los dineros depositados, entregados o transferidos provienen o han sido obtenidos de la siguiente forma: _____. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, ni actúo en nombre de terceros ni permitiré que personas en mi nombre o el de terceros vinculen o efectúen actividades relacionadas con el delito del lavado de activos o financiación del terrorismo.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____días del mes de _____, del año_____.

ASOCIADO(A)

NOMBRE: _____
C.C. No: _____de _____
FIRMA: _____
FONPROCAPS _____
NIT 800.233.440-1